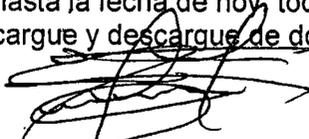


SECRETARIA.- La Macarena – Meta, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por Alba Lucero Sánchez Brochero, contra el Instituto de Turismo del Meta. Provea. Es de indicar que la presente tutela fue descargada hasta la fecha de hoy, toda vez que no hemos tenido señal de internet, siendo imposible el cargue y descargue de documentos de la plataforma.

Radicado No. 503504089001 2023 00014.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintitres (2023)

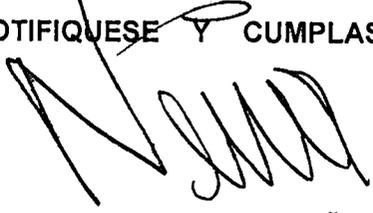
Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el inciso 2° del Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente solicitud de Acción de Tutela, impetrada por la ciudadana ALBA LUCERO SANCHEZ BROCHERO, contra el INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contados a partir de la notificación de este auto, la parte accionada, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones señaladas en la Tutela.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible. Accionada: direccion@turismometa.gov.co. Accionante: albaluzsambro@gmail.com. Personero municipal: personerialamacarena@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

